



RESOLUCIÓN CS N° 353 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina"

SALTA, 01 de SETIEMBRE de 2023

Expediente N° 16249/22.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 404/22 por la cual se convocó a concurso para la selección de Director Regular del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES (ICSOH) - Unidad Ejecutora de Doble Dependencia CONICET – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, por el termino de (4) años, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 115/116 obra ACTA de Cierre de Inscripción de Postulantes para el referido Concurso (rubricada por las autoridades del CIUNSa y CONICET, en el que figura un único aspirante, el Dr. Guillermo WILDE.

Que a fojas 117 se incorpora mail, a través del cual la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del Conicet informa a la Dra. Liliana Lizondo que se desestima su inscripción al concurso, expresando: *"...luego de revisar su perfil, las Partes (CONICET y UNSa.) han constatado que éste no se ajusta a los requerimientos dispuestos en el título II – De las condiciones requeridas para presentarse en el concurso, Artículo 4º del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Director de UE..."*

Que el referido Artículo 4º requiere para presentarse a concurso que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes: *"...c.-Ser investigador activo de la UNSa o del CONICET de acuerdo a lo que establecen sus respectivas reglamentaciones, con un cargo equivalente al de Investigador Independiente de la Carrera del Investigador del CONICET y tener antecedentes en el área de investigación y desarrollo a la que pertenezca el Instituto compartido. Podrá postularse también quien no siendo miembro de las instituciones convocantes, posean méritos académicos de excelencia en el área de investigación y desarrollo a la que pertenezca el Instituto compartido, equivalentes a los requeridos pero los miembros de la UNSa o del CONICET"*.

Que a fs. 200/202 obra Recurso de Reconsideración de la Dra. Liliana Lizondo a la desestimación de su inscripción, argumentando que tal decisión incurre en una situación de arbitrariedad manifiesta puesto que se desconocen los antecedentes por ella presentados, por lo que solicita una respuesta fundada.

Que al respecto, Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 21.849, expresa lo que en parte se transcribe a continuación: *"... Motiva su reconsideración expresando que se ha incurrido en arbitrariedad manifiesta al desestimar su inscripción, expresando como único argumento la inadecuación de su perfil de acuerdo al art. 4 del Reglamento incorporado a fs. 06/09, Resolución del Directorio Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas N° 2.757/09, por lo que reclama su derecho a una decisión fundada..."*

Luego relata sus antecedentes, a cuya lectura se remite brevitatis causae, y destaca que todos ellos tienen vinculación directa con las líneas de investigación que desarrolla el Instituto.

De la revisión de estos actuados, se advierte que a fs. 115/116 rolan actas que indican que sólo se ha presentado un postulante, Dr. Guillermo Wilde DNI 23.953.149 y, a fs. 117/119 una impresión sin certificar de un correo electrónico en el que se le dice a la recurrente que las partes (CONICET-UNSa.) han constatado que su perfil no se ajusta a los requerimientos del art. 4 citado, por lo que se desestima su presentación.

A la luz de ello, a criterio del suscripto, se ha incurrido en arbitrariedad manifiesta, dado que fue directamente omitida su petición de inscripción al concurso sin ninguna fundamentación.



RESOLUCIÓN CS N° 353 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina"

Así las cosas, estimo corresponde retrotraer el procedimiento al momento de la aceptación de inscripciones y, en caso de no aceptarse la postulación de la recurrente, la misma sea estrictamente fundada."

Que comparte con el Dictamen N° 21.849 de Asesoría Jurídica de esta Universidad en lo relacionado a que el procedimiento de desestimar la inscripción de la Dra. Lizondo no contiene fundamentación explícita.

Que, con respecto a la cuestión de fondo y luego de analizados los antecedentes presentados por la Dra. Lizondo al momento de su inscripción, se concluye que corresponde sea considerada como inscrita en el concurso de referencia.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 217/2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11° Sesión Ordinaria del 31 de agosto de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la **Dra. Liliana Lizondo** y, en consecuencia, aceptar su inscripción como postulante en el concurso para cubrir el cargo de Director Regular del Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades (ICSOH), convocado por Resolución CS N° 404/22.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese a: CONICET, Consejo de Investigación y Dra. Lizondo. Cumplido, siga al Consejo de Investigación a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Gr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA